



AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY
37449 Salamanca

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021

SEÑORES/AS ASISTENTES:
SR.ALCALDE PRESIDENTE

D. Fco. J. Rodríguez Fdez. del Campo
Srs.CONCEJALES

Dña. M^a Luz Delgado García
D. José Ramón Hernández Pando
D.Miguel Francisco Carpio Sánchez
Dña. M^a de la Paz Junquera Hernández
Dña.Maria Inmaculada Benito Villazán
D.Jose M^a Hernández Rojas

SECRETARIA:
M^a Luisa Fernández cuadrado

En Galindo Y Perahuy, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno siendo las veinte horas ,previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde Presidente D.Francisco Jesús Rodríguez Fernández del Campo, y asistidos de mi la Secretaria, M^a Luisa Fernández Cuadrado, los Srs.Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que fueron convocados con las formalidades legales vigentes, el pasado día 22 del corriente.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante) se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Alcalde Presidente, se propone a los Srs.Concejales procedan a la aprobación del acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 18 de diciembre de 2020.

El Sr.Alcalde quiere que se haga constar, que en el punto nº 3, de aprobación de las bases para la recepción de la Urbanización la Rad, el Sr.Hernández Rojas, había manifestado que habían ido a su casa dos personas, el Secretario del Ayuntamiento de Linares, Manolo, y el administrador de la Casa de Alba, para decirle que votara en contra de dicho asunto.

El Sr.Hernández Rojas y la Sra.Delgado se oponen a que conste en acta dichas afirmaciones, produciéndose un debate entre los Srs.Concejales.

El Sr.Alcalde, reitera que sean tomadas en consideración la alegación planteada.

Y tomada razón de lo expuesto por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación siendo aprobadas por cinco votos a favor y dos en contra .(los Srs.Delgado y Hernández Rojas)

2º.-APROBACIÓN PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2021.-

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:



AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY
37449 Salamanca

“ACUERDO

1º.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de **2021** por importe de **645.373,88 €** en el estado de Gastos y **645.373,88 €** en el estado de Ingresos y cuyo resumen por Capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	312.337,04
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	21.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	168.580,41
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	141.736,43
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	645.373,88
ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	107.239,16
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	179.856,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	58.098,46
5	FONDO DE CONTINGENCIA	00,00
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	298.160,26
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	C)OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS.....	645.373,88

2.-APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de personal de este Ayuntamiento.

3.-que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de 15 días hábiles previos anuncios insertados en el B.O.P., y Tablón de Edictos de este ayuntamiento.

4.-Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

5.-En este supuesto se insertará el Presupuesto resumido por Capítulos en el B.O.P. remitiéndose simultáneamente copia del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 y 20 del R.D. 500/90.”

Y debatido el asunto, por el Sr.Alcalde se propone su votación, siendo aprobado el



AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY
37449 Salamanca

dictamen propuesto, por cuatro votos a favor y tres en contra(Los Srs.Hernández Rojas, Delgado García y Junquera Hernández).

3º.-PROPUESTA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO A FIRMAR CON LA URBANIZACIÓN LA RAD-1.-

El Sr.Alcalde, propone a los Srs.Concejales para su aprobación, la siguiente propuesta de acuerdo , que ha sido remitida a los Srs.Concejales y que literalmente dice:

PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO DE CONSERVACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN LA RAD-1Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY PARA LA COLABORACIÓN EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN Y DE DETERMINADOS SERVICIOS

En Galindo y Perahuy, a...

REUNIDOS

De una parte, don FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ DEL CAMPO, provisto de DNI núm. ..., en su condición de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Galindo y Perahuy (en adelante, el Ayuntamiento), y en nombre y representación del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, expresamente facultado al efecto mediante Acuerdo Plenario de fecha..., cuya certificación se une a este documento,

Comparece asistido por doña MARÍA LUISA FERNÁNDEZ CUADRADO, Secretaria-Interventora municipal, que da fe,

Y de otra, doña MONTSERRAT CORRAL PÉREZ, con DNI..., como Presidenta de la Comunidad de Propietarios de la urbanización LA RAD-1, (en adelante, la Comunidad) expresamente facultada al efecto mediante acuerdo de la Junta de Propietarios celebrada el día..., cuya certificación se une a este documento,

Reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el Convenio que desean suscribir

MANIFIESTAN

- I. La urbanización La Rad-1 se corresponde con el Sector W1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Galindo y Perahuy, cuyo Plan Parcial fue aprobado el día... Las obras de urbanización fueron finalizadas en torno a...
- II. Las entidades promotoras de la urbanización, ..., una vez ejecutadas las obras, no cumplieron con su obligación de comunicar al Ayuntamiento la finalización de aquéllas ni de entregarlas a éste. Tampoco se hicieron cargo de su reparación, mantenimiento ni conservación, funciones que han sido ejercidas desde entonces y hasta ahora por la Comunidad de Propietarios.
- III. Las entidades promotoras de la urbanización tampoco cumplieron con la obligación de formalizar la cesión al Ayuntamiento de viales, espacios libres y parcelas dotacionales, inmuebles cuyos titulares registrales son en la actualidad...
- IV. Aun cuando la conservación de la urbanización y la prestación de los servicios públicos han sido en su mayor parte ejercidas por la Comunidad, en la posición del promotor, el Ayuntamiento ha venido colaborando con ella mediante...
- V. El artículo 68 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, establece que, una vez recibida la urbanización, su conservación y mantenimiento corresponden al Ayuntamiento, sin perjuicio de las obligaciones derivadas del plazo de garantía, con las siguientes excepciones:
 - a) La conservación y mantenimiento de los servicios urbanos corresponde a sus entidades prestadoras, salvo si la legislación sectorial prevé otro régimen.



AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY
37449 Salamanca

- b) El Ayuntamiento puede suscribir un convenio urbanístico con los propietarios de bienes inmuebles incluidos en un ámbito determinado, con objeto de que colaboren en la conservación y mantenimiento de la urbanización de dicho ámbito.
- VI. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207.1º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), una vez recibida la urbanización, los terrenos destinados en el planeamiento urbanístico para vías públicas, espacios libres públicos y demás usos y servicios públicos, deben integrarse en el dominio público para su afección al uso común general o al servicio público. El apartado 2º del mismo artículo exige de manera inexcusable perfeccionar la cesión de dichos terrenos a favor del Ayuntamiento, cuando la misma no haya tenido lugar previamente mediante la aprobación de los correspondientes instrumentos de gestión urbanística, instrumentos que no se han tramitado en el caso de la Urbanización La Rad-1.
- Dicha cesión, con arreglo a la legislación urbanística vigente, se efectuará a título gratuito, debiendo estar los terrenos objeto de cesión libres de cargas, gravámenes y ocupantes.
- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208.3,b) del citado Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la firma del convenio determina para los propietarios afectados, incluidos en su caso el Ayuntamiento y las demás Administraciones públicas que lo sean, la obligación de constituir una Entidad de Conservación y de permanecer integrados en la misma en tanto esté vigente el convenio, de acuerdo a las normas generales señaladas en los artículos 192 a 197 para las entidades urbanísticas colaboradoras y a las reglas específicas que en el mismo precepto se establece.
- VII. En consecuencia, ambas partes desean, una vez verificadas la entrega y recepción de la urbanización y de los terrenos de titularidad pública, determinar los derechos y obligaciones de cada una de ellas en relación con la conservación de aquélla y la prestación de los diferentes servicios públicos municipales.

Por lo expuesto

CONVIENEN

Primero. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto fijar las bases y regular los compromisos que asumen el Ayuntamiento de Galindo y Perahuy y la Entidad Urbanística de Conservación La Rad-1, a fin de articular la contribución y auxilio municipales a la ejecución por la Entidad de sus competencias de conservación de las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos.

Con la firma del presente Convenio y para dar cumplimiento a la obligación de cesión de los terrenos destinados a espacios libres públicos y demás dotacionales previstos en las normas urbanísticas municipales, la Comunidad de propietarios de la Urbanización La Rad-1 se obliga a efectuar, contando al efecto con los correspondientes acuerdos de la Junta de Propietarios, cuantas gestiones sean necesarias para la formalización y perfeccionamiento de dicha cesión, a título gratuito y con el carácter de libres de cargas, gravámenes y ocupantes, para la afección de dichos terrenos al destino público y la inscripción de los mismos a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.



AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY
37449 Salamanca

En orden a garantizar la efectividad de dicha cesión, tal compromiso podrá comprender, con ánimo enunciativo pero no limitativo y a costa de la Comunidad de Propietarios, cualquiera de las siguientes actuaciones:

- La desafectación de elementos comunes y la práctica de cuantas segregaciones o modificaciones hipotecarias procedan para la determinación registral de las fincas objeto de cesión, incluyendo los trámites y modificaciones previas a efectuar en el Catastro Inmobiliario.
- La formalización con el Ayuntamiento del acta administrativa de cesión contemplada en el artículo 30.3 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, en los términos previstos en el artículo 2 del mismo cuerpo legal.
- La promoción y gestión, en su caso, del correspondiente Proyecto de Normalización.
- Cualquier otro trámite exigido por el Registro de la Propiedad para la plena efectividad de las cesiones obligatorias con la consiguiente inscripción en el citado Registro.

Segundo. CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN LA RAD -1.

A los efectos prevenidos por el artículo 208.3,b) RUCyL, y de acuerdo con lo previsto por el artículo 193 del mismo Reglamento, la Comunidad consiente en que el Ayuntamiento inicie de oficio el procedimiento de constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora para la Conservación de la Urbanización La Rad-1 (EUC La Rad-1).

Tercero. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY.

El **Ayuntamiento** se hará cargo desde la recepción definitiva de la urbanización, conforme a lo que dispone el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de los siguientes servicios, sin perjuicio de las obligaciones derivadas del plazo de garantía establecido en la normativa aplicable:

- a) *Alumbrado público.* Comprende el consumo, el mantenimiento, reparaciones y conservación de las instalaciones, la financiación de la sustitución de lámparas, así como la vigilancia de su correcto funcionamiento. Se garantizará en todo momento y durante la vigencia del presente convenio, y en términos de potencia necesaria de acuerdo con sus usos y aprovechamientos, el suministro de energía eléctrica a las parcelas de equipamientos del Ilmo. Ayuntamiento de Galindo y Perahuy.
- b) *Red viaria.* Comprende el mantenimiento del pavimento (alcorques, bordillos adoquines y todas las tapas de registro) durante el período de duración del convenio, así como el mantenimiento y reposición de la señalización horizontal y vertical. Se incluye la limpieza de la red viaria.
- c) *Red de abastecimiento de agua potable.* El suministro de agua potable es un servicio de titularidad municipal, exigiendo el Ayuntamiento el pago de la tasa establecida en la correspondiente ordenanza fiscal y siendo de aplicación a tal fin la reglamentación que sobre el servicio tiene establecida el Ayuntamiento.

Comprende la reparación de todas las fugas que surjan en la red general de abastecimiento de agua, incluidas las derivaciones que van hasta el límite de cada una de las parcelas, así como de todas las llaves, válvulas y otros elementos que existen en la red.



AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY
37449 Salamanca

Corresponderá al Ayuntamiento hasta la ejecución de la nueva red de abastecimiento, en los términos previstos en la cláusula quinta.

- d) *Red de saneamiento.* El servicio de alcantarillado es un servicio de titularidad municipal, exigiendo a tal fin el Ayuntamiento el pago de la tasa establecida en la correspondiente ordenanza fiscal cuando se implante y siendo de aplicación a tal fin la reglamentación que sobre el servicio tiene establecida el Ayuntamiento.

Comprende la reparación y mantenimiento de toda la red de saneamiento, incluida la EDAR.

- e) *Recogida de residuos urbanos.* El servicio de recogida de basuras es un servicio de titularidad municipal, exigiendo el Ayuntamiento el pago de la tasa establecida en la correspondiente ordenanza fiscal y siendo de aplicación a tal fin la reglamentación que sobre el servicio tiene establecida el Ayuntamiento

Comprende el mantenimiento y reposición en su caso de contenedores, distinguiéndose:

- Contenedores de recogida de basuras domésticas: serán contenedores de las mismas características que los del resto del municipio. Su situación y cantidad se hará de acuerdo con los criterios municipales.
- contenedores de recogida selectiva de papel-cartón, vidrio y envases. Serán contenedores de las mismas características que las del resto del municipio. Su situación y cantidad se hará de acuerdo con los criterios municipales siendo dicho servicio prestado a través de la Excm. Diputación de Salamanca.

Cuarto. OBLIGACIONES DE LA EUC LA RAD-1.

Corresponderá a la Comunidad de Propietarios del Sector W1 y, una vez constituida, a la **Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización “La Rad -1”**, atenderá la conservación y mantenimiento de los servicios urbanísticos de titularidad municipal que a continuación se expresa, y con el contenido que asimismo se detalla:

- a) *Espacios libres, zonas verdes y mobiliario urbano.* Comprende la limpieza, red de riego, labores de mantenimiento y conservación del mobiliario urbano del Sector, así como su sustitución en aquellos casos que se estime oportuno por parte de la Administración. Se entenderá como mobiliario urbano los siguientes elementos: farolas destinadas al alumbrado de los espacios libres, bancos destinados al reposo o estancia de las personas, en cualquier manifestación, papeleras u otros elementos de análoga naturaleza, juegos infantiles o artefactos destinados a tal fin lúdico y otros elementos accesorios que se consideren como mobiliario urbano debido a sus características.
- b) *Instalaciones deportivas y recreativas.* Comprende la gestión y el mantenimiento, incluyendo en éste la reposición del material y el equipamiento.
- c) *Alumbrado público.* Sustitución de las lámparas de las farolas de alumbrado exterior. Se garantizará en todo momento y durante la vigencia del presente convenio, y en términos de potencia necesaria de acuerdo con sus usos y aprovechamientos, el suministro de energía eléctrica a las parcelas de equipamientos del Ilmo. Ayuntamiento de Galindo y Perahuy.



AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY
37449 Salamanca

Quinto. ESPECIAL REFERENCIA A LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

1. Los propietarios integrados en la EUC manifiestan su conformidad con el estado en que se halla y entrega al Ayuntamiento la red de abastecimiento de agua domiciliaria, de manera que se comprometen a no formular reclamación alguna en relación con su funcionamiento antes de que se ejecute la nueva red a que se refiere el párrafo siguiente.
2. El Ayuntamiento ejecutará, en el plazo de... años contados desde la entrada en vigor del presente convenio, una nueva red de abastecimiento de agua domiciliaria, comprometiéndose a aportar...
3. Una vez la nueva red entre en funcionamiento, la red actualmente existente quedará como red separativa de riego, y de su conservación se hará cargo la EUC hasta la expiración del presente convenio o de sus eventuales prórrogas o renovaciones.

Sexto. VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 208.3 RUCyL el presente convenio tendrá una duración de DIEZ (10) AÑOS, contados de la publicación de la aprobación definitiva del presente convenio en el Boletín Oficial de Castilla y León.
2. El convenio podrá ser renovado por periodos sucesivos de idéntica duración, de mutuo acuerdo por las partes manifestado con al menos seis meses de antelación a su expiración
3. Una vez transcurrido el plazo de vigencia señalado o el de sus renovaciones, procede su resolución, asumiendo el Ayuntamiento el mantenimiento y conservación de la urbanización, dotaciones y servicios en su totalidad.

Séptimo. GASTOS.

Todos los gastos que se generen en la tramitación del Convenio tales como publicaciones en los Boletines Oficiales, elevación a escritura pública en su caso y otros que pudieran surgir, serán por cuenta de la Comunidad.

Octavo. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento de Galindo y Perahuy se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, previa audiencia de la Comunidad.”

Y abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

*La Sra.Delgado manifiesta, que lo que hay que traer al Pleno, es el acuerdo definitivo: Que tiene que firmarlo la presidenta de la Asociación de vecinos, y que no se dice en el documento, quien la ha autorizado ni cuantos asistentes a la comisión han votado a favor.

El Sr.Alcalde contesta, que el documento que se presenta, es un borrador elaborado por el equipo de gobierno y la urbanización.

La Sr.Delgado manifiesta que a su parecer, habrá que aprobar el acuerdo definitivo que se firme.

*El Sr.Rojas manifiesta que para él el problema esta en el punto segundo, en la cesión de los terrenos destinados a viales.Que habría que habilitar la forma legal para que se registren los dotacionales nombre el Ayuntamiento y se le ceda el control.



AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY
37449 Salamanca

*La Sra. Delgado insiste en que no procede traer este tema a votación, sino el convenio ya firmado.

La Alcaldía, estima que el asunto está suficientemente debatido, y propone al Peno su votación, dando el siguiente resultado: cuatro votos a favor, dos en contra, los de los Srs. Concejales, M^a Luz Delgado y M^a Paz Junquera, y una abstención, la de Jose M^a Hernández Rojas

Queda por tanto aprobada por mayoría, la propuesta presentada en los términos de su presentación.

**4.-CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL RESTO DE ÓRGANOS MUNICIPALES:
ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

• Dación de cuentas de Informes de Alcaldía y Concejalias delegadas

Por el Sr. Alcalde, se informa a la Corporación de los siguientes asuntos municipales:

*Se ha solicitado la subvención convocada por la Diputación Provincial para obras de Eficiencia energética, que aunque suelen concederla en años alternos y el año pasado si se nos concedió, habrá que pedirla nuevamente, por si hubiera posibilidad de que nos la concedieran.

*Se informa de que el Alguacil, se ha dado de baja por enfermedad, y que se ha procedido a contratar a Luis Miguel Juan Regalado, de manera urgente, ya que no se puede dejar el municipio sin atender los servicios, y él es el que mejor conoce todos los servicios por haber trabajado en anteriores ocasiones.

• Mociones

No se presentan.

• Ruegos y Preguntas.

*En cuanto al tema del presupuesto y el superávit del año anterior, el Sr. Alcalde informa que se utilizará el superávit para las urbanizaciones.

*El Sr. Hdz. Pando, pregunta sobre el tema del Alguacil, si se prevé cuanto tiempo estará de baja y que habrá que ir buscando una solución.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Fco. J. Rodríguez Fdez. del Campo

M^a Luisa Fernández Cuadrado